



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E:

Quienes motivan y suscriben CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ Y EL MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA, en nuestro carácter de Regidores, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 27, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Ialisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, fundamentado con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 10, 82, 86, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, faculta a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar **los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano**, los que deben tener congruencia con los planes federales y estatales, así mismo el municipio deberá darle la difusión a este, con el fin de planear, ordenar y regular el territorio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento sustentable de los mismos.

II.- En base a dichas facultades en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 3, celebrada el 17 de enero de 2019, mediante punto octavo del orden del día, se aprobó la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, dando inicio con el procedimiento establecido en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

III.- Posteriormente en la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, celebrada el 02 de abril del año 2019, se aprobó el inicio de los Foros de Opinión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- Con fecha 04 de abril del año 2019, tuvieron verificativo los FOROS DE OPINIÓN para la creación del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO







ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, los cuales se llevaron a cabo en la Sala de Lectura ubicada en el interior del Centro Regional de Educación Normal (CREN), con domicilio en la Calzada Madero y Carranza número 413 de esta Ciudad, en la Sala de Lectura, contando con la presencia de diversos docentes y sectores de la sociedad.

V.- En la "TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO", celebrada el 25 de febrero del 2020, se realizó la presentación del Proyecto del "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO", donde se autorizó el inicio de la consulta pública de dicho proyecto, la dinámica de los foros de opinión y el inicio de los mismos.

VI.- En mérito de lo anterior, el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, tuvo a bien emitir CONVOCATORIA para que a partir del 26 de Febrero al 31 de marzo del 2020, se llevará a cabo la consulta pública del proyecto del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en el que puedan participar los titulares y habitantes de inmuebles, los grupos organizados de la sociedad, los distintos grupos sociales que integran la comunidad de este Municipio, los organismos públicos, privados y sociales, y en general a los ciudadanos miembros de la comunidad interesados, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción III y IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

La citada CONVOCATORIA, se publicó el 2 de marzo del 2020, con el Plano de Zonificación Primaria y las Tablas de Estrategias, en los Estrados de presidencia, en los lugares visibles de las Delegaciones de Los Depósitos, Atequizayán y El Fresnito, concluyendo su publicación el 06 de abril del año en curso, de lo cual se levantó certificación por parte del Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, Secretario General de este Municipio.

VII- En la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el 7 de mayo del 2020, en sala de cabildo ubicado en el interior de palacio municipal, se presentaron las observaciones obtenidas en la consulta pública del proyecto del Programa; así mismo se realizó un análisis de las observaciones y sugerencias detectadas, hechas por los diversos sectores que participaron en la consulta pública; además se dio respuesta a dichas observaciones y se aprobó la publicación de las mismas, en las oficinas de la Dirección de Ordenamiento Territorial, y por último se autorizó someter a aprobación el proyecto del Programa ajustado ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para que sea presentado ante cabildo para su aprobación ante Cabildo.

VIII.- En el mismo orden de ideas el pasado 11 de mayo del 2020, se recibió en la Sala de Regidores oficio número 329/2020, dirigido a la Lic. María Luis Juan Morales, suscrito por el M. Arq. Sergio Alejandro Ruiz Lazaritt, Director de Ordenamiento Territorial, por medio







del cual emitió solicitud de Dictamen para que se apruebe el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco.

IX.- Tomando en consideración los puntos anteriores, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número 260/2020 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración:

"----- ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE POR CONDUCTO DE LA.....

Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en relación al octavo punto aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3, celebrada el día 17 diecisiete de enero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se aprobó el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mediante el cual se aprobaron los resolutivos que a continuación se precisan:

"PRIMERO.-Se aprueba la creación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, para esta municipalidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción I del Condigo Urbano para el Estado de Jalisco. SEGUNDO.-Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para que en conjunto con la Coordinación de Gestión de la ciudad, realicen el AVISO PÚBLICO, del inicio de LA CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO señalado en los artículos 94, 95, 96 y 98 Fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor.

TERCERO.-Se Instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para que en conjunto con la Coordinación de Gestión de la ciudad, dar inicio con los foros de opinión en los que participaran los sectores de la sociedad, a efecto recoger sus propuestas y demandas, para integrarlas a la creación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, y de la misma manera se realice la certificación correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 Fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigencia.

CUARTO.-Se ordena a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, levante la certificación correspondiente, para que lleven a cabo la publicación y consecuentemente la certificación de los foros señalados en el punto que antecede.

QUINTO.- Una vez realizado los foros y levantada la certificación correspondiente, de la opinión precisados en el resolutivo Tercero, se ordena a la Dirección de Ordenamiento Territorial, elaborar un Proyecto de creación del Programa de Desarrollo Urbano, mismo que posteriormente será sometido a consulta pública, autorizada por el Este A. Ayuntamiento municipal del Zapotlán el Grande, Jalisco, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor.

SEXTO.-Notifiquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial y al Jefe de Unidad de Planeación para los efectos legales a los que haya lugar"

En mérito de lo antes precisado, y efecto de acreditar que ya se cumplieron los resolutivos por lo que respecta a la Dirección de Ordenamiento Territorial se realizan las siguientes:

MANIFESTACIONES:

I. El día 02 de abril del año 2019 dos mil diecinueve, tuvo verificativo la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mediante la cual, en su tercer punto del orden del día, se aprobó el inicio de los

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal, Tel: (341) 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx

Página **3** de **7**





Foros de Opinión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- II. Con fecha 04 cuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve, de las 9:30 a 18:00 horas, tuvieron verificativo los FOROS DE OPINIÓN para la creación del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, los cuales se llevaron a cabo en el Centro Regional de Educación Normal (CREN), con domicilio en la Calzada Madero y Carranza número 413 de esta Ciudad, en la Sala de Lectura, contando con la presencia de diversos docentes que a continuación el Maestro Arquitecto Sergio Alejandro Ruiz Lazaritt, según consta en la certificación levantada por el Secretario del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Licenciado FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS.
- III. Con fecha 25 veinticinco de Febrero del año 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la "TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO", mediante la cual se aprobaron los siguientes puntos:

"CUARTO.- Presentación del Proyecto "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO". QUINTO.- Aprobación del inicio de la Consulta Pública del Proyecto "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". SEXTO.- Exposición de la Dinámica de los Foros de Opinión de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. SÉPTIMO.- Aprobación del inicio de los Fotos de Opinión de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco."

IV. En mérito de lo anterior, el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, tuvo a bien emitir la CONVOCATORIA, a efecto de que los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad, a los distintos grupos sociales que integran la comunidad de este Municipio, los organismos públicos, privados y sociales; y en general a los ciudadanos miembros de la comunidad a participar en LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción III y IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y que se llevará a cabo del 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2020.

La citada CONVOCATORIA, con el Plano de Zonificación Primaria, las Tablas de Estrategia, se publicaron en las Delegaciones de LOS DEPÓSITOS, ATEQUIZAYÁN, EL FRESNITO, ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA, a partir del día 02 dos de marzo del año 2020, según se acredita con la certificación por parte del LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de este Municipio.

Según se acredita con la certificación levantada por parte del LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de este Municipio, la CONVOCATORIA referida en el párrafo precedente, concluyó con su publicación en las Delegaciones de LOS DEPÓSITOS, ATEQUIZAYÁN, EL FRESNITO, ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA, el día 06 seis de abril del año en curso.

V. Con fecha 7 siete de mayo del año en curso, en el Salón de Cabildo, que se ubica dentro de las Instalaciones de la Presidencia Municipal, tuvo verificativo la CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, misma que se desahogó bajo el siguiente

"ORDEN DEL DÍA:







VI. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. VII. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES OBTENIDAS DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO" (PMDU)

IX. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DETECTADAS EN EL PMDU

X. GONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES OBTENIDAS DE LA CONSULTA PÚBLICA

XI. AUTORIZACIÓN PARA PONER A CONSULTA LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PMDU EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TRERRITORIAL POR UN TERMINO DE QUINCE DÍAS XII. AUTORIZACIÓN PARA SOMETER PROYECTO DE PMDU AJUSTADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA SU APROBACIÓN.

XIII. ASUNTOS VARIOS. XIV. CLAUSURA."

Todos puntos a que se refiere el orden día, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, en el sentido propuesto. En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en virtud de la aprobación del punto décimo segundo de la orden del día ya citado, consistente en la autorización para someter el Proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano ajustado según las observaciones hechas por los integrantes de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A EFECTO DE QUE TENGA A BIEN APROBARSE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones VII y VIII del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E, "2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS", "2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA", Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 11 días del mes de mayo del año 2020, M. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente:

CONSIDERANDOS:

En virtud de haber agotado cada una de la etapas señaladas en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal, Tel: (341) 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx

Página 5 de 7





Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 19 diecinueve de mayo del año 2020, al no existir modificaciones por parte de los integrantes de la comisión se aprueba el **Programa Municipal de Desarrollo** Urbano para **este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,** por **unanimidad** de votos de sus integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, <u>proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación</u> los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 82, 86, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta e Instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, en conjunto con la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que realicen los trámites y proporcione la documentación necesaria ante la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, para obtener por parte de dicha secretaria opinión de congruencia, coordinación y en su caso ajuste del mismo conforme a la planeación estatal y federal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 83 del multicitado Código.

TERCERO.- Una vez obtenido el dictamen de congruencia emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para que realice la publicación conforme a lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un plazo de veinte días naturales, en la página oficial del municipio, en la Gaceta Municipal, en dos periódicos de mayor circulación de la región, en los estrados de Palacio Municipal, y en los lugares más visibles en las Delegaciones de Los Depósitos, Atequizayán y El Fresnito.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, una vez transcurrido el periodo señalado en el resolutivo anterior, levante la certificación correspondiente, señalada por la fracción II del artículo 82 del Código de Urbano para el Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se faculta, ordena e instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para que integre el expediente con lo documentación necesaria señalada por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, y realice el trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Sede en esta población

SEXTO.- Se instruye y faculta al Presidente Municipal para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial integre y remita copia certificada del Programa





Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco al Congreso del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado, y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial y a la Jefatura de Planeación Urbana para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 19 DE 2020 "2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA"

""2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"

C. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES

Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra

ZCO

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la

Tierra.

LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Aública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra

MLJM/abzc C.c.p.- Archivo

